



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2021-00061-00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES SA
Demandado	BEATRIZ ESTHER OLIVEROS ZAMORA, LIGIA ZAMORA DE OLIVEROS, RALFY OLIVEROS TORRENEGRA
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES SA, por medio de apoderado judicial, contra BEATRIZ ESTHER OLIVEROS ZAMORA, LIGIA ZAMORA DE OLIVEROS, RALFY OLIVEROS TORRENEGRA, con número de radicado 080014053011-2021-00061-00, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Febrero 23 de 2021.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES SA, a través de apoderado judicial contra BEATRIZ ESTHER OLIVEROS ZAMORA, LIGIA ZAMORA DE OLIVEROS, RALFY OLIVEROS TORRENEGRA, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de los anexos el poder no cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 007

Hoy: 24 de Febrero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO